26/06/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

En la liquidación concursal de las entidades de crédito, los créditos ordinarios serán preferentes y no preferentes

Real Decreto-ley 11/2017, de 23 de junio, de medidas urgentes en materia financiera. (BOE núm. 150, de 24 de junio de 2017)

Este real decreto-ley regula una serie de medidas de carácter urgente en relación con el sector financiero, con la finalidad de permitir que determinadas entidades de crédito adopten políticas y estrategias para mejorar su resistencia a los riesgos que pueden surgir en el ejercicio de su actividad, así como facilitar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la nueva regulación financiera y adecuarla a los estándares internacionales y europeos.

Se procede, por un lado, a incorporar expresamente al régimen jurídico de las cooperativas de crédito la posibilidad de integrarse en sistemas institucionales de protección previstos en la normativa europea, adoptando una serie de medidas destinadas a facilitar su constitución y potenciar su eficaz funcionamiento, y, por otro lado, a introducir, siguiendo los estándares internacionales, una especialidad en el régimen

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF